



RESOLUCIÓN No. CSJMAR24-327  
17 de mayo de 2024

*“Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-268 de mayo 21 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-566 del 26 de julio de 2023”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 162, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996; y, por el Acuerdo CSJMAA17-206 de octubre 6 de 2017, y

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 270 de 1996, las etapas de los procesos de selección para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial comprenden: i) Concurso de Méritos, ii) Conformación del Registro Seccional de Elegibles, iii) Remisión de listas de elegibles; y, iv) Nombramiento.

Mediante el Acuerdo No. CSJMAA17-206 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Santa Marta y Administrativo del Magdalena.

Por su parte, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, dispone que el Consejo Seccional de la Judicatura respectivo, conformará con quienes hayan superado la etapa del concurso el correspondiente Registro Seccional de Elegibles, en orden descendente de los puntajes obtenidos en la etapa clasificatoria.

Así las cosas, culminada la fase clasificatoria, se procedió mediante la Resolución CSJMAR21-268 de mayo 21 de 2021, a conformar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, el cual fue actualizado a través de la CSJMAR23-566 de fecha 26 de julio de 2023.

Igualmente, el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que los integrantes de los Registros de Elegibles, en los meses de enero y febrero de cada año, pueden solicitar la reclasificación de sus puntajes, por lo que uno de los integrantes del registro de elegibles, en el año 2024, radicó solicitud ya resuelta y notificada según la Resolución CSJMAR24-159 del 21 de marzo de 2024.

La citada Resolución de reclasificación del año 2024, se fijó en la página web de la Rama Judicial, por un término de cinco (5) días, contados desde el 22 de marzo de 2024 al 4 de abril de 2024; otorgándose el respectivo término de ley para la interposición de los recursos, el cual venció el 18 de abril de 2024, término en el cual, no se presentaron recursos.

En este orden, el artículo 4º del Acuerdo 1242 de 2001, dispone que una vez en firme los actos administrativos mediante los cuales se resolvieron las solicitudes en comento, se procederá a la reclasificación del Registro de Elegibles, de conformidad con los nuevos puntajes, la categoría y especialidad del cargo.

Por lo anterior, se hace necesario actualizar el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad

Hoja No. 2 Resolución CSJMAR24-327, 17 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-268 de mayo 21 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-566 del 26 de julio de 2023”

Grado 6, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-268 de mayo 21 de 2021, y actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-566 del 26 de julio de 2023, en el sentido de hacer la depuración con el nuevo puntaje.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Actualizar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, así:

Orden	Nombre	Cédula	Prueba de Conocimientos	Prueba Psicotécnica	Experiencia Adicional y Docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	OROZCO DE LA CRUZ MIRTA LUZ	57304246	509,94	161,5	100	5	0	776,44
2	AVENDAÑO FERNANDEZ INGRIS	57426730	420,24	170	100	65	0	755,24
3	POLO REYES WILFRIDO ANTONIO	1083463032	390,33	154	100	100	0	744,33
4	RAMIREZ ALCAZAR CLAUDIA JULIANA	57299522	420,24	156	100	20	0	696,24
5	GUARNIZO MESA CRISTHIAN CAMILO	7631897	360,435	146,5	100	60	0	666,935
6	CANTILLO HERNANDEZ KATERINE	1082960433	375,39	153	99,94	30	0	658,33
7	URIELES QUINTERO YULIETH MERCEDES	1082937963	420,24	148	81,39	0	0	649,63
8	SOLES VILLEGAS JOSE FERNANDO	1082903094	435,195	166	32,78	0	0	633,975
9	LARGE JIMENEZ LIZ MARIA	1082983630	375,39	148	100	0	0	623,39
10	MENDEZ FUENTES LADYS OFELIA	36695802	330,525	168	72,33	35	0	605,855
11	MARTINEZ ARAUJO MARGARETH	36725284	315,585	164,5	28,94	35	0	544,025
12	AREVALO ISEDA MARLEYS JOHANA	1082868377	300,63	170	21,89	30	0	522,52
13	MUÑOZ MONTENEGRO OSCAR JAVIER	84450032	345,48	147,5	11,61	5	0	509,59
14	GONZALEZ DIAZ DINA LUZ	57443053	300,63	76	100	0	0	476,63
15	SAADE GONZALEZ CARLOS ALBERTO	84458125	315,585	104	10,5	25	0	455,085

**ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** la presente decisión mediante su fijación, durante el término de cinco (5) días hábiles, en la Secretaría de Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, a través de la página web de la Rama Judicial, [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) , link Concursos - Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena.

**ARTICULO TERCERO. –** Contra esta Resolución no procede recurso en la vía gubernativa.

**ARTICULO CUARTO. –** Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Hoja No. 3 Resolución CSJMAR24-327, 17 de mayo de 2024 “Por medio de la cual se actualiza el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Asistente Administrativo Juzgados de Ejecucion de Penas y Medidas de Seguridad Grado 6, conformado mediante la Resolución CSJMAR21-268 de mayo 21 de 2021, actualizado mediante la Resolución CSJMAR23-566 del 26 de julio de 2023”

## **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta (Magdalena), a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

**HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO**  
Presidente

La presente Resolución fue proyectada por el H. Magistrado ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA, y aprobada en Sala ordinaria de la fecha.

AEGP/MEBB

Firmado Por:

**Homero Sanchez Navarro**

**Magistrado**

**Consejo Seccional De La Judicatura**

**Consejo 001 Seccional**

**Santa Marta - Magdalena**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7069345083ec456a4f78051b38eef6385f8b577f5f5c0dcb1709f52eca9d40**

Documento generado en 17/05/2024 02:56:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Calle 20 No 2A – 20 Palacio de Justicia “José Eduardo Gnecco Correa”.

Teléfono 4215054-55 Fax 4310386-77

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) Santa Marta - Magdalena – Colombia